



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 5 de noviembre de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00123-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD

Señores (as)

DIRECTORES REGIONALES DE EDUCACIÓN

GERENTES REGIONALES DE EDUCACIÓN

DIRECTORES DE UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

Presente.-

Asunto: Se brinde facilidades a docentes contratados para que participen en la aplicación de los instrumentos de evaluación de la Etapa Descentralizada del concurso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024

Referencias: a) RVM N° 037-2024-MINEDU¹ y sus modificatorias
b) DS N° 020-2023-MINEDU²

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para expresarles un cordial saludo, y a la vez comunicarles que de acuerdo al cronograma de la Etapa Descentralizada del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024; la aplicación de los instrumentos de evaluación a cargo del Comité de Evaluación, se desarrollará entre el 11/10/2024 y 26/11/2024. Por su parte, el literal g) del numeral 5.3.2.1.1 de la Norma Técnica que regula el referido concurso, señala que, es causal de retiro, no participar en las actividades programadas en el cronograma del concurso.

El Decreto Supremo N°020-2023-MINEDU, que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación docente, no ha sido incluido en sus disposiciones el otorgamiento de las facilidades a los docentes para la aplicación de los instrumentos de evaluación en los concursos de ingreso a la Carrera Pública Magisterial que convoque el Ministerio de Educación; sin embargo, ha tenido a bien precisar en la Novena Disposición Complementaria Final, que *"Todo aquello que no sea contemplado por la presente norma será absuelto por la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, en coordinación con las dependencias del Minedu, en caso corresponda"*.

Considerando lo antes señalado y las actividades previstas en el referido cronograma, se dispone de manera excepcional que los directores de las Instituciones Educativas donde laboran docentes en la condición de contratados, y además se encuentren participando del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, **brinden**

¹ Que regula la Norma Técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

² Que aprueba la norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.

EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0822646

CLAVE: 476742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800





PERÚ

Ministerio
de Educación

facilidades a los docentes contratados para que estos puedan participar en la aplicación de los instrumentos de evaluación, en la fecha que se les haya programado, previa solicitud respectiva. En el caso de los docentes contratados en programas que dependen directamente de la DRE/UGEL, corresponde al Director/Jefe de Gestión Pedagógica brindar las facilidades respectivas.

Finalmente, se les comunica que las facilidades que se otorguen a los docentes contratados participantes del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, serán compensadas en fechas posteriores, para lo cual cada director de institución educativa se encargará del cumplimiento de la recuperación de las horas dejadas de laborar, la misma que debe ser remitida a la DRE/UGEL en el reporte de asistencia mensual.

Hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

(firmado digitalmente por)
ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director General
Dirección General de Desarrollo Docente

Cc.
DIGEGED
DITEN
DIED

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



EXPEDIENTE: DITEN2024-INT-0822646 CLAVE: 476742

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511)615 5800